

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Bello, Febrero veintitrés de dos mil veintidós

Se observa en la presente demanda que el demandado fue notificado de conformidad con el decreto 806 de 2020, quien no dio respuesta a la demanda.

Para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD en este proceso, señálase el **VEINTIOCHO de OCTUBRE del DOS MIL VEINTIDÓS, a las DIEZ DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 031
Hoy 24 del mes de Febrero del año 2022/
Siendo las ocho de la mañana